

CCFD/012/JUR/VSA/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**”, EN ADELANTE DENOMINADA “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ** EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA **CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL** EN ADELANTE DENOMINADA “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POREL **ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

- 1.1. Que el **LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ**, el cual tiene su nombramiento que le fue conferido el **día 16 de julio otorga por el gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Martín Orozco Sandoval, con el número de Oficio SGG/0149/2019**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 31 de julio de 2019, bajo el número 9 foja 79 a la 80 volumen 31, denominado entidad paraestatal, y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quien tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.
- 1.2. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada, en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública citada con antelación y que hasta la fecha no le han sido revocadas
- 1.3. Que tiene establecido su domicilio legal para oír notificaciones en Universidad Tecnológica de Calvillo, con domicilio en Carretera al Tepetate número 102 Colonia El Salitre, Calvillo Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **UTC130709GNA**.
- 1.4. Que tiene como objeto dar atención especializada encaminada a todas las actividades inherentes al quehacer educativo, la unión de conocimientos técnicos y profesionales, a los diversos niveles de educación.
- 1.5. Que para cumplir con los fines de su creación ha establecido planteles de educación en los que se preparan y capacitan profesionales de las diferentes áreas de la actividad económica y social.
- 1.6. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios superiores por parte de las autoridades correspondientes en la impartición de los programas en las diversas carreras que imparte.

- 1.7. Que uno de sus compromisos es la unión de conocimientos técnicos y profesionales por medio de las personas físicas o morales designadas para el caso, la creación de planteles escolares en los que ofrezca servicios de utilidad para los educandos y sus familias.
- 1.8. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL** de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación de ambas instituciones buscando un beneficio para los colaboradores.

PRIMERA. - “LA EMPRESA” DECLARA:

- 2.1 Que es una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** legalmente constituida de acuerdo con las leyes en los Estados Unidos Mexicanos cuyo objetivo social de su representado es **DAVID GONZALO ZAPATA LEAL** según lo acreditan ampliamente conforme a la escritura pública número **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, volumen **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO** de fecha veinticinco de marzo del 2019, otorgada ante la fe del **LICENCIADO y MAESTRO JUAN JOSE LEON RUBIO** Notario Público número **ocho** con ejercicio y residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 2.2 Que el **ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL** es el responsable en “**LA EMPRESA**” y se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.
- 2.3 Que señala como **domicilio fiscal** para efectos del presente convenio en, Av. Las Américas 1701, Edificio de Nueva Red Piso 4, El Dorado, con **correo electrónico**: **consultor@investel.mx** **teléfono: 449-112-18-05** y con **RFC: CTI190325QX6** para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización del Programa de Formación Dual a nivel universitario.

SEGUNDA. -El programa que “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” pretende realizar a través de este convenio es Implementar el Programa de Formación Dual Universitario.

“LA UNIVERSIDAD” conjuntamente con **“LA EMPRESA”** harán todas las actividades necesarias para que el Programa de Formación Dual Universitaria se implemente en la Carrera que imparte la Universidad con miras a iniciar en el cuatrimestre mayo-agosto de 2021.

“LA UNIVERSIDAD” conjuntamente con **“LA EMPRESA”** seleccionará a los alumnos que habrán de realizar el programa de formación dual universitaria, con base al perfil requerido en los programas específicos a que se trate, así como a los proyectos y procesos de **“LA EMPRESA”**.

De igual forma, las partes acordarán el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante los cuatrimestres empresariales, el beneficio económico que obtendrá cada estudiante, el lugar físico en donde se desarrollarán y la capacidad requerida para su ejecución.

Los alumnos aceptados por **“LA EMPRESA”** con motivo del presente convenio, se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en **“LA EMPRESA”**, sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidos en la misma.

TERCERA. - “LA EMPRESA” SE OBLIGA A:

- Participar en el proceso de selección de los estudiantes.
- Cumplir todo el proceso de formación dual del estudiante, desde el inicio hasta la conclusión de su programa.
- Otorgará un apoyo mensual de **\$ 3,000.00** a partir del tercer y sexto cuatrimestre, dicho apoyo se entregará a **“LA UNIVERSIDAD”**, quien expedirá el recibo correspondiente. **“LA UNIVERSIDAD”** se encargará de entregar el importe recibido por **“LA EMPRESA”** a los estudiantes.
- La entrega de este apoyo económico a los alumnos no constituirá de ninguna forma, ni deberá entenderse que genera relación laboral entre **“LA EMPRESA”** y **“LA UNIVERSIDAD” y/o LOS ALUMNOS**. Asimismo se acepta por las partes que los alumnos no estarán subordinados a **“LA EMPRESA”** por tanto no se desprende en forma alguna relación de trabajo por lo que no hay compromiso, ni obligaciones laborales de ninguna especie a cargo de **“LA EMPRESA”** y por consiguiente no la obliga a que inscriba al alumno en cualquiera de los regímenes del Seguro Social, toda vez que el objetivo de este convenio no es la prestación de servicios sino la adquisición de conocimiento que permita a los alumnos desarrollar su educación profesional.
- Cumplir y ejecutar de manera precisa los lineamientos para la implementación del programa de formación dual.
- Por ningún motivo los tendrán como responsables únicos de las áreas durante su estancia en la empresa, esto quiere decir que, si puede estar con el encargado del área en apoyo del mismo, para que el alumno aprenda de la persona encargada o proponga.

CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD” se obliga a:

- Disponer del recurso humano necesario para realizar las fases del programa de formación dual, desde la planeación, hasta el seguimiento de los alumnos inscritos en el programa.
- Empezar todas aquellas gestiones necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente convenio y continuarlos hasta la conclusión del mismo.
- Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar programa de formación dual en las instalaciones de **“LA EMPRESA”** a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con **“LA EMPRESA”**.
- Estar atenta a que los estudiantes que están incorporados al programa, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso por accidente o enfermedad.
- Entregar a los alumnos, a través de **“LA UNIVERSIDAD”** la cantidad descrita en el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en la misma.
- Proporcionar a los alumnos los conocimientos para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con el programa de formación dual universitario.

QUINTA. -Ambas partes convienen apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA EMPRESA”** acordarán con anticipación las actividades, condiciones y el número de docentes,

alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEXTA. -Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y será revisado cada 2 años por los representantes de ambas partes; la vigencia del presente convenio es indefinida, podrá adicionarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con dos meses de anticipación.

SEPTIMA. -Ambas partes manifiestan que no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, en el momento de la celebración del presente convenio.

OCTAVA. -En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente acuerdo las partes lo resolverán de común acuerdo, en base al diálogo que las mismas realicen.

NOVENO. -Leído este convenio, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, firman al cace en mutuo acuerdo, por triplicado en la ciudad de Calvillo, Aguascalientes, Ags. A los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiunos.

**CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL
"LA EMPRESA"**



ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL
REPRESENTANTE LEGAL

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
"LA UNIVERSIDAD"**



LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
RECTOR

TESTIGOS



LIC. VERONICA SERNA ARMAS
COORDONADOR DE ACTIVIDADES
CULTURALES Y DEPORTIVAS



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD ESPARZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO EN MATERIA DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL" Y POR OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO", EN FECHA 09 DE MARZO DE 2021. CONSTANTE DE 4 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



CCE/013/JUR/VSA/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO”, EN ADELANTE DENOMINADA “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA OTRA CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL EN ADELANTE DENOMINADA “LA EMPRESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

- 1.1. Que el LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ, el cual tiene su nombramiento que le fue conferido el día 16 de julio otorga por el gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Martín Orozco Sandoval, con el número de Oficio SGG/0149/2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 31 de julio de 2019, bajo el número 9 foja 79 a la 80 volumen 31, denominado entidad paraestatal, y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quien tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.
- 1.2. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada, en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública citada con antelación y que hasta la fecha no le han sido revocadas
- 1.3. Que tiene establecido su domicilio legal para oír notificaciones en Universidad Tecnológica de Calvillo, con domicilio en Carretera al Tepetate número 102 Colonia El Salitre, Calvillo Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio, con Registro Federal de Contribuyentes UTC130709GNA.
- 1.4. Que tiene como objeto dar atención especializada encaminada a todas las actividades inherentes al quehacer educativo, la unión de conocimientos técnicos y profesionales, a los diversos niveles de educación.
- 1.5. Que, para cumplir con los fines de su creación, ha establecido planteles de educación en los que se preparan y capacitan profesionales de las diferentes áreas de la actividad económica y social.

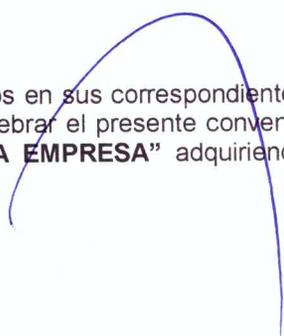


- 1.6. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios superiores por parte de las autoridades correspondientes en la impartición de los programas en las diversas carreras que imparte.
- 1.7. Que uno de sus compromisos es la unión de conocimientos técnicos y profesionales por medio de las personas físicas o morales designadas para el caso, la creación de planteles escolares en los que ofrezca servicios de utilidad para los educandos y sus familias.
- 1.8. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL** de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación de ambas instituciones buscando un beneficio para los colaboradores.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" DECLARA:

- 2.1 Que es una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** legalmente constituida de acuerdo con las leyes en los Estados Unidos Mexicanos cuyo objetivo social es básicamente el de realizar actividades que inciden sobre el sector productivo, ya sea en lo económico o en lo social, según consta en la Escritura Pública número QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO de fecha veinticinco de marzo del 2019, otorgada ante la fe del LICENCIADO y MAESTRO JUAN JOSE LEON RUBIO, Notario Público número ocho con ejercicio y residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 2.2 Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este acuerdo de vinculación académica según lo acreditan ampliamente conforme a la escritura pública número QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con fecha a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve otorgada ante el LICENCIADO y MAESTRO JUAN JOSE LEON RUBIO, Notario Público número ocho del estado de Aguascalientes. 
- 2.3 Nombra como responsable **OFELIA ESTHER RODRÍGUEZ SOTELO**, encargado de capacitación, Reclutamiento y selección de Personal, en "**LA EMPRESA**" quien se encargarán de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio. 
- 2.4 Que señala como domicilio fiscal para efectos del presente convenio, Av. Las Américas 1701, Edificio de Nueva Red Piso 4, El Dorado, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con correo electrónico: consultor@investel.mx teléfono: 449-112-18-05 y con **RFC: CT1190325QXG** para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que, de acuerdo a los requisitos actuales o futuros consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de que mediante los servicios y asesoría de "**LA EMPRESA**" adquiriendo conocimientos y experiencia práctica en las áreas de su interés. 



3.2. “LA UNIVERSIDAD” y “LA EMPRESA” reconocen ampliamente la capacidad jurídica que tienen para celebrar este convenio, por lo que han decidido llevar a cabo acciones diversas en materia de estancias académicas, estadias, visitas industriales, cursos de extensión, y capacitaciones técnicas al tenor de las declaraciones.

Conforme a los antecedentes expuestos, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una ellas presta.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”

1. Permitir la libre promoción de los programas de “LA UNIVERSIDAD” por medio de:
 - a. Material publicitario.
 - b. Conferencias y cursos.
 - c. Participación en ferias académicas o eventos.

TERCERA. - Ambas partes acuerdan que las acciones específicas y compromisos que adquiere cada una en referencia a lo anterior, forman parte integral de este convenio y que será revisado y en caso de ser necesario actualizado bajo el consentimiento de ambas partes cuando se considere necesario para mantenerlo actualizado dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han designado como responsables: por parte de “CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL”, **ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL** y “LA UNIVERSIDAD” **LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ**; en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones; todo cambio de representantes deberá notificarse inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. - Los programas que se desarrollarán a través de este convenio son:

- Prácticas, residencias profesionales o Estadias.
- Programa de becarios.
- Coparticipación en actividades de educación continua, difusión cultural y deportiva.
- Divulgación Institucional.
- Visitas guiadas (industriales).
- Retroalimentación curricular.
- Bolsa de trabajo.
- Apoyo mutuo.
- Uso de instalaciones de la universidad para cualquier tipo de evento o programa.



SEXTA: Para el desarrollo de los programas antes mencionados, ambas partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones:

- Establecer fechas específicas para la realización de los programas que más convengan a **“LA EMPRESA”** y.
- Establecer líneas de comunicación directa, así como personal tanto de **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA EMPRESA”**.

SEPTIMA. - PRÁCTICAS, RESIDENCIAS PROFESIONALES O ESTADÍAS.

“LA UNIVERSIDAD” conjuntamente con **“LA EMPRESA”** seleccionará a los alumnos que habrán de realizar sus prácticas, residencias profesionales o Estadías en base al perfil requerido en los programas específicos a que se trate, así como a los proyectos y procesos de la **“LA EMPRESA”**.

De igual forma, las partes acordarán el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el periodo de prácticas, el beneficio económico que obtendrá cada estudiante, el lugar físico donde se desarrollarán y la capacidad requerida para su ejecución.

Los alumnos designados por la **“LA UNIVERSIDAD”** con motivo del presente convenio, se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en **“LA EMPRESA”**, sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidos en la misma.

Asimismo, los alumnos seleccionados, deberán de firmar el formato de la carta compromiso expedida por **“LA UNIVERSIDAD”**, en el entendido de que se someten al cumplimiento estricto de su Estadía, razón por la cual en caso de incumplimiento derivado por la falta de sujeción a las normas y políticas de **“LA EMPRESA”**, se sancionará conforme lo establezca el Consejo de Honor y Justicia de **“LA UNIVERSIDAD”**, mismas que podrán ir desde amonestación, hasta la baja definitiva del estudiante.

Las prácticas, residencias profesionales o Estadías que los alumnos realicen deberán llevarse a cabo los días y en el horario que previamente se establezcan, buscando en todo momento que la realización de dichas prácticas no interfiera con las clases del estudiante y, siempre deberán realizarse en actividades afines a la especialidad que cursan los alumnos, cuyo perfil profesional deberá ser acorde con las necesidades de **“LA EMPRESA”** y la carrera de los estudiantes.

“LA EMPRESA” otorgará un apoyo económico siempre y cuando cuente con presupuesto en su ejercicio fiscal dicho apoyo se entregará a **“LA UNIVERSIDAD”**, quien expedirá el recibo correspondiente. **“LA UNIVERSIDAD”** se encargará de entregar el importe recibido por **“LA EMPRESA”** a los estudiantes.

La entrega de este apoyo económico a los alumnos, no constituirá de ninguna forma, ni deberá entenderse que genera relación laboral entre **“LA EMPRESA”** y **“LA UNIVERSIDAD”** y/o los alumnos. Asimismo, se acepta por las partes que los alumnos no estarán subordinados a la **“LA EMPRESA”** por tanto no se desprende en forma alguna relación de trabajo por lo que no hay compromiso, ni obligaciones laborales, de ninguna especie a cargo de la **“LA EMPRESA”** y por consiguiente no lo obliga a que inscriba al alumno en cualquiera de los regímenes del Seguro Social, toda vez que el objetivo de este convenio no es la prestación de servicios si no la adquisición de conocimiento que permita a los alumnos desarrollar su educación profesional; Mas sin embargo quedará a libre elección, de que la empresa pueda proponer al **BECARIO** su contratación laboral en caso de que así lo crea necesario, siempre y cuando no perjudique, la finalidad del proyecto.

“LA UNIVERSIDAD” proporcionará Seguro Médico Facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social que ampare a los alumnos de los accidentes de trabajo que pueda sufrir al desarrollar su práctica, razón por la cual **“LA EMPRESA”** queda eximida de cualquier responsabilidad proveniente de riesgos de trabajo sufridos por el alumno durante sus actividades en **“LA EMPRESA”** para



cumplir con sus prácticas profesionales o en trayectos a la **“LA EMPRESA”** siempre y cuando no rebasen los límites permitidos por la Ley y **“LA EMPRESA”** haya instruido al alumno respecto de las normas y/o reglamentos de seguridad que deben cumplir dentro de la misma y **“LA EMPRESA”** haya proporcionado al alumno la protección de seguridad e higiene que marca la ley, y equipo necesario para el desarrollo del proyecto o práctica profesional.

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a:

Emprender todas aquellas gestiones necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente convenio y continuarlo hasta la conclusión del mismo.

Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar prácticas en las instalaciones de **“LA EMPRESA”** a efecto que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con la empresa.

Estar atenta a que los estudiantes que realizan sus prácticas, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso de accidente o enfermedad.

“LA EMPRESA” se obliga a:

Entregar a los alumnos, a través de la **“LA UNIVERSIDAD”** el apoyo económico siempre y cuando cuente con presupuesto en su ejercicio fiscal, en el presente convenio en los términos y condiciones establecidas en la misma.

Proporcionar a los alumnos los instrumentos y herramientas para desempeñar las actividades que se le sean designadas para cumplir con las prácticas profesionales.

Designar a una persona que supervise las labores de los alumnos, al que se le denominará “asesor interno”.

Otorgar al término del proyecto una constancia en donde se indique la naturaleza y duración de las prácticas profesionales.

OCTAVA. –PROGRAMA DE BECARIOS.

“LA UNIVERSIDAD” y **“LA EMPRESA”** convienen en desarrollar de manera conjunta el **PROGRAMA DE BECARIOS**, conforme a las cuales **“LA EMPRESA”** admitirá a su(s) alumno(s) designado(s) por la **“LA UNIVERSIDAD”** de lo(s) programa(s) a realizar.

“LA EMPRESA” definirá y elaborará el proyecto a realizarse por el **BEUARIO**, así como el plan de trabajo correspondiente, mismo que será de acuerdo al perfil del alumno y el acuerdo será presentado a **“LA UNIVERSIDAD”**, para su autorización.

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a promover a los alumnos que de acuerdo a los programas y planes de estudio cada una de las carreras que se imparten participar como **BEUARIO** en la **“LA EMPRESA”**, siempre y cuando el alumno **BEUARIO** sea alumno regular y cuente con un promedio igual o mayor que 8.

EL BEUARIO se compromete asistir en los días de lunes a viernes (sábados) siempre y cuando dichos días sean hábiles, de acuerdo al horario que le marque **“LA EMPRESA”**.



“**LA EMPRESA**” se compromete a instruir al **BECARIO** sobre las funciones y disposiciones reglamentarias y las normas en materia de seguridad en el trabajo que rigen.

“**LA EMPRESA**” proporcionará al **BECARIO** la protección de seguridad e higiene que marca la ley, apoyo y equipo necesario para el desarrollo del proyecto.

“**LA UNIVERSIDAD**” proporcionará Seguro Médico Facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social que ampare a los alumnos de los accidentes de trabajo que pueda sufrir al desarrollar su práctica razón por la cual “**LA EMPRESA**” queda eximida de cualquier responsabilidad proveniente de riesgos de trabajo sufridos durante **sus actividades** en “**LA EMPRESA**” o en trayectos a “**LA EMPRESA**”, siempre y cuando no rebasen los límites permitidos por la Ley y se haya cumplido con lo establecido en el párrafo que antecede.

“**LA UNIVERSIDAD**” manifiesta que los residentes que formen parte de la realización del presente programa están inscritos en el régimen de Seguro Médico Facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su asistencia médica.

Las partes participantes son conformes que entre “**LA EMPRESA**” y el **BECARIO** que desarrolle su proyecto en ella, no mediará relación laboral alguna por lo cual sus actividades en “**LA EMPRESA**” no generarán ni constituirán a su favor ningún tipo de derechos, ya que el objeto de este, es la prestación de servicios, la adquisición de conocimientos que le permita al educado complementar su educación.

“**LA UNIVERSIDAD**” así como los **BECARIOS** que participen se comprometen a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales o cualquier información y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de “**LA EMPRESA**” comprometiéndose además a acatar el reglamento interior de trabajo de la misma y demás normas que tuviese establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

“**LA EMPRESA**” conviene en proporcionar un incentivo económico al **BECARIO** para sus gastos de transportación y de alimentación que se generen. La Universidad Tecnológica de Calvillo, será la encargada de realizar el trámite para el apoyo económico.

NOVENA. - COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA, DIFUSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA.

Ambas partes de común acuerdo promueven y apoyan según los programas específicos, la organización conjunta de eventos a beneficio mutuo, tales como: conferencias, foros, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas, asimismo, las partes se comprometen a hacerse invitaciones a aquellos eventos que sean de interés de su contraparte.

DECIMA. - DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.

Ambas partes de común acuerdo, divulgarán a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. – VISITAS GUIADAS (INDUSTRIALES).

“**LA EMPRESA**” permitirá que los alumnos complementen sus conocimientos teórico-prácticos adquiridos en las aulas, mediante la autorización de visitas a la planta productiva o las instalaciones de los planteles, previa solicitud, condicionada a la disponibilidad y objetivos de ambas partes.



DÉCIMASEGUNDA. – RETROALIMENTACIÓN CURRICULAR.

“**LA EMPRESA**” participará con “**LA UNIVERSIDAD**” proporcionando su opinión acerca de los contenidos de la currícula cuando se le requiera, a fin de complementarla y actualizarla, de acuerdo a la disponibilidad del personal, así como su opinión sobre la apertura de nuevas especialidades en los estudios de factibilidad, para mejorar el desempeño laboral de los egresados.

“**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a tomar en cuenta las aportaciones que haga “**LA EMPRESA**” respecto a las temáticas necesarias dentro del plan de estudios.

DÉCIMATERCERA. – BOLSA DE TRABAJO.

“**LA EMPRESA**” comunicará en su oportunidad a la “**LA UNIVERSIDAD**” sus vacantes laborales, a fin de que consideren como candidatos a los egresados de los planteles, teniendo prioridad los practicantes que se hayan distinguido por su desempeño.

“**LA UNIVERSIDAD**” atenderá las vacantes laborales que le comunique “**LA EMPRESA**” conforme a la disposición y requerimientos de ambas partes.

“**LA EMPRESA**” notificará a “**LA UNIVERSIDAD**” sobre las vacantes ocupadas y en el caso de no ser aceptadas, notificar los motivos por los cuales el alumno no fue aceptado.

DÉCIMACUARTA. –APOYOS MUTUOS.

Ambas partes convienen apoyarse en los proyectos conjuntos que se presente durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. “**LA UNIVERSIDAD**” y “**LA EMPRESA**” acordarán con anticipación las actividades, condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en condiciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

DÉCIMAQUINTA. –USO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTO O PROGRAMA.

“**LA UNIVERSIDAD**” permitirá que “**LA EMPRESA**” complemente sus actividades laborales haciendo uso de sus instalaciones, mediante la autorización previa al solicitante y condicionada a la disponibilidad.

DÉCIMASEXTA. –Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, con opción a renovación por períodos iguales, en el caso de que ninguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado al finalizar su vigencia el presente convenio seguirá vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. -Sin perjuicio de lo antes señalado, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá darlo por terminado en forma anticipada, sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso otorgado a “**LA EMPRESA**” con 3 meses de anticipación. Si al momento de la terminación tanto anticipada como natural existiera algún grupo de estudiantes realizando sus prácticas o su servicio social estas continuarán hasta su conclusión, a pesar de que se exceda el término del propio convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes se someten a las leyes y tribunales con domicilio en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando de antemano desde este momento a cualquier jurisdicción que por razón de su calidad o domicilio tengan o llegasen a tener.



Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce en mutuo acuerdo, por triplicado en la ciudad de Calvillo, Aguascalientes, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL
"LA EMPRESA"**

**ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL
APODERADO LEGAL**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
"LA UNIVERSIDAD"**

**LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
RECTOR**

TESTIGOS

**JAZMIN ANA KAREN MARTÍNEZ VÁZQUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

**LIC. LAURA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO EN MATERIA DE PRÁCTICAS, RESIDENCIAS PROFESIONALES O ESTADÍAS, PROGRAMA DE BECARIOS, COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA, DIFUSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL, VISITAS GUIADAS (INDUSTRIALES), RETROALIMENTACIÓN CURRICULAR, BOLSA DE TRABAJO, APOYO MUTUO, USO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTO O PROGRAMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO TECNOLÓGICO INVESTEL Y POR OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO", EN FECHA 09 DE MARZO DEL 2021. CONSTANTE DE 8 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.